AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CIMA A.N.º 1096276

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Antonio Calvo López

CONCEJALES
D. José María Calvo Caballero
Dª Mª Soledad Martínez García
D. Eduardo Barbas de la Llana
Dª María del Pilar Arriola Moya
D. Eugenio Benito Ramos
D. Tomás González Rodríguez

SECRETARIO
D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a treinta de septiembre de dos mil dos.

Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa los también Concejales D. Juan Vicente Parejo Martínez y Dª Mª Sol Villafranca Gil, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 27 de junio de 2.002, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACION SOBRE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL

1º.- Certificación de estación radioeléctrica

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido de Telefónica Móviles la certificación antedicha, en la que se informa que, en relación con la Estación Base situada en Cañada Alta, los niveles de exposición obtenidos de las mediciones efectuadas tanto en el inmueble como en sus proximidades, están varios cientos de veces por debajo de los límites establecidos en la legislación vigente, así como en las recomendaciones del Consejo de Europa.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
LMA Nº 1098277

2º.- Sentencia sobre cierre de granja de gallinas

Se informa que se ha dictado sentencia en fecha 29 de junio de 2.002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, en relación con el procedimiento instado por la Cooperativa del Campo "Virgen de la Soledad" contra el Ayuntamiento de Horche y en el que se impugnaba la Resolución de Alcaldía que ordenaba el cierre de la citada Granja por carecer de licencia de apertura.

Asimismo señala que la sentencia dictada es firme.

Seguidamente la Sra. Arriola Moya deja constancia de que su Grupo agradece al Equipo de Gobierno que se haya dado cumplimiento a ruegos efectuados en anteriores sesiones, en relación con los trabajos de pintura de pasos de cebra colocados en las proximidades del Colegio Público.

La Sra. Martínez García matiza que se han hecho los trabajos porque eran necesarios, y no debido a los ruegos de la Sra. Arriola Moya.

III.- RATIFICACIÓN DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS DE 14 DE MAYO DE 2002

A continuación se da lectura al Decreto de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2.002, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"DECRETO:

Visto el escrito de fecha 14 de mayo de 2.002 (Registro de Entrada nº 405 de 21 de junio de 2.002), por el que se notifica la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España S.A. la instalación de la línea eléctrica a 400 KV, doble circuito, denominada "Entrada y salida en la subestación de Fuentes de la Alcarria, de la línea eléctrica Trillo-Loeches (Proyecto modificado)", en la provincia de Guadalajara

Visto que esta Alcaldía no considera ajustada a derecho el contenido de la Resolución de referencia,

***HE RESUELTO**, interponer recurso de alzada contra la misma, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21. 1 k) de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, del contenido del presente Decreto, así como del recurso de alzada interpuesto, a fin de que se proceda a su ratificación. "

Asimismo se da cuenta del contenido del recurso interpuesto, y del escrito de fecha 3 de septiembre de 2.002 remitido por la Subdirectora General de Recursos y Reclamaciones del Ministerio de Economía, por el que requiere al Ayuntamiento a que remita la documentación acreditativa de que ha sido adoptado por el Pleno o la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento el

CLMA N.º 1796278

correspondiente acuerdo de interposición del recurso de referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que se le faculta al Alcalde para interponer en su nombre, el citado recurso.

Por el Sr. Alcalde se expone que no habiéndose celebrado Pleno ordinario ni en el mes de julio ni en el mes de agosto, procede en el presente Pleno la ratificación del Decreto en cuestión.

La Sra. Arriola Moya manifiesta que se alegra de que haya incluido en el Pleno el presente punto, y objetando que su Grupo podía haber participado en las alegaciones contenidas en el escrito de recurso.

El Sr. Calvo Caballero comenta que hay creada al respecto una Comisión y de la que forma parte la Sra. Arriola Moya, y que en cualquier caso el recurso ha sido preparado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan ratificar el contenido del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía mediante el Decreto de fecha 18 de julio de 2.002.

IV.- <u>INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 12 DE JULIO DE 2002 POR LA QUE SE DECLARA EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA LA LÍNEA ELÉCTRICA 400 KV DOBLE CIRCUITO DENOMINADA "ENTRADA Y SALIDA EN LA SUBESTACION FUENTES DE LA ALCARRIA", DE LA LÍNEA ELÉCTRICA TRILLO-LOECHES (PROYECTO MODIFICADO) EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA</u>

Por el Sr. Secretario se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2.002 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el escrito de fecha 26 de agosto de 2.002 (Reg. Entrada nº 569 de 3 de septiembre de 2.002), sobre Resolución de la Dirección General de Politica Energética y Minas por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2.002 por la que se declara en concreto, de utilidad pública la linea eléctrica a 400 kv. doble circuito denominada "Entrada y salida en la subestación Fuentes de la Alcarria", de la linea eléctrica Trillo-Loeches (proyecto modificado)" en la provincia de Guadalajara."

Visto que dicha Resolución se considera a juicio de esta Alcaldía contraria a los intereses municipales, se propone al Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 30 de septiembre de 2.002:

1º.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del citado recurso."

Por el Secretario se aclara que sorprende que se notifique una resolución contra un acto administrativo que en principio el Ayuntamiento no había impugnado, ya que la impugnación se

CLM-A Nº 1096279

había realizado mediante un recurso de alzada contra *la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España S.A. la instalación de la línea eléctrica a 400 KV, doble circuito, denominada "Entrada y salida en la subestación de Fuentes de la Alcarria, de la línea eléctrica Trillo-Loeches (Proyecto modificado)", en la provincia de Guadalajara.* Asimismo sorprende que en la notificación se haga alusión a alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Horche que en realidad han sido presentadas en el recurso de alzada, respecto del que hasta la fecha no se ha recibido la notificación de la Resolución.

El Sr. Calvo Caballero expone que en cualquier caso se trata de una Resolución comunicada al Ayuntamiento y que al considerarse perjudicial, se pretende recurrir mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Por otra parte el Sr. Calvo Caballero comenta que por el Consejo de Ministros se ha aprobado el 1 de septiembre último, el proyecto de ejecución de la línea y que cuando se publique en el Boletín Oficial del Estado se propondrá su impugnación.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la anterior moción de Alcaldía.

V.- <u>CESIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL ANEXO AL CENTRO MÉDICO ACTUAL (ANTIGUO CONSULTORIO DE HORCHE)</u>

Por el Sr. Alcalde se expone que el pasado mes de febrero se presento por los Servicios de Salud de Horche un escrito, en el que se solicitaba la cesión de la planta baja del edificio anexo al Centro actual (antiguo consultorio de Horche), para poder instalar en dicha planta la sala de extracciones y análisis clínicos, y en el otro despacho una sala de Urgencias (carro de parada, ECQ, material quirúrgico...)

Asimismo señala que se trata de una cesión de uso con el fin de ampliar los servicios médicos, y que la reforma del local para el fin pretendido, se llevará acabo por la Junta de Comunidades con la colaboración del Ayuntamiento. De esta forma Horche dispondrá de unos servicios para ser utilizados por todos los pacientes que lo necesiten sin necesidad de desplazarse a Guadalajara.

La Sra. Arriola Moya critica que se haya dilatado tanto la puesta en marcha de los nuevos servicios teniendo en cuenta que la petición tuvo entrada en el Ayuntamiento el 8 de febrero pasado.

El Sr. Alcalde replica que la dilación se ha debido a que se estaba pendiente de transferir los servicios por el Estado a la Junta de Comunidades, añadiendo el Sr. Calvo Caballero que el INSALUD no hacía aportación económica para la reforma del local que se pretende ceder, y que una vez transferidas las competencias, se habló con la Consejería de Sanidad, quien se comprometió a la aportación de unos 18.000 euros, siendo la aportación económica del Ayuntamiento de unos 3.000 euros. Por último señala que las obras de reforma ya se han adjudicado por la Junta y en un breve plazo se podrá disponer de los servicios.

La Sra. Arriola Moya critica que se haya dilatado tanto tiempo la puesta en marcha de las obras cuando el aparataje ya llevaba tiempo en poder de los servicios médicos, y que resulta injusto que por la cantidad de 2 ó 3 millones de ptas. no se hayan podido prestar antes el servicio.

El Sr. Barbas de la Llana expone que si no se hubiesen transferido las competencias a la Junta, seguramente no se habrían hecho nunca las obras.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)
CEMAT Nº 1096280

El Sr. Alcalde recuerda que el Centro es para 8 municipios, añadiendo el Sr. Calvo Caballero que no es justo que a otros Municipios, como por ejemplo Cifuentes, se les haya concedido financiación para estos servicios y a Horche no se le hiciese ninguna aportación, entendiendo que en este tema debe haber igualdad de trato.

La Sra. Arriola Moya expone que este fenómeno se da también al revés, ya que Horche recibe aportaciones para obras y a otros municipios no se les concede.

Seguidamente se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2.002 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el escrito presentado por los Servicios Sanitarios de Horche, en el que se solicita la cesión de la planta baja del edificio anexo al Centro Médico actual (antiguo Consultorio), con el fin de destinarlo a sala de extracciones y análisis clínicos, así como una sala de urgencias.

Visto que por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Gerencia de Atención Primaria de Guadalajara), se ha adjudicado la realización de obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Horche.

Visto que por esta Alcaldía se considera beneficiosa la cesión del local municipal para los fines propuestos, ya que éstos redundarían en beneficio de los habitantes del término, se propone al Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 30 de septiembre:

1º.- Autorizar al Centro de Salud de Horche, la cesión gratuita de la planta baja del inmueble sito en C/ Cañada de Alcohete nº 1 (antiguo Consultorio), a los fines específicos de destino de sala de extracciones y análisis clínicos así como sala de urgencias, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Los gastos de mantenimiento y conservación del inmueble cedido (luz, calefacción, limpieza, teléfono, pequeñas obras de reforma, etc.), serán de cuenta de los Servicios de Salud de Castilla-La Mancha.

b) La cesión tendrá vigencia mientras el inmueble cedido se destine a los fines médicos especificados.

c) Producida la reversión al Ayuntamiento del inmueble cedido, éste deberá ser entregado en perfecto estado de uso.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la cesión.

3º.- Autorizar la realización de obras de reforma y ampliación del inmueble para su puesta en funcionamiento."

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la anterior moción de Alcaldía.

CLMA Nº 1086281

VI.- <u>PETICIÓN AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE COBRO DE TRIBUTOS LOCALES EN PERÍODO VOLUNTARIO</u>

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2.002 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que por el Servicio Provincial de Recaudación se han emitido los recibos de agua-alcantarillado, basura e IBI rústica, sin la antelación suficiente para que puedan ser remitidos a los contribuyentes por el Servicio de Correos, antes del plazo concedido para su pago en período voluntario.

Visto que incluso, muchos de los recibos se han notificado a los contribuyentes con posterioridad al período de pago voluntario.

Visto que se han detectado errores en los recibos de agua-alcantarillado en el sentido de que la cuota fija (6'74 euros) de mantenimiento se ha incluido por duplicado, y que asimismo el IVA se ha aplicado erróneamente a una cuota fija de mantenimiento cuando en realidad, según la tarifa oficial, el IVA solo se aplica al consumo de agua.

Visto que el Ayuntamiento de Horche no ha recibido hasta la fecha en el Ayuntamiento, los padrones fiscales de agua-alcantarillado, basura e IBI rústica, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento, SOLICITAR del Servicio Provincial de Recaudación:

1º.- Que se remitan los padrones fiscales de agua-alcantarillado, basura e IBI rústica correspondientes a este Municipio.

2º.- Que se amplie el plazo de pago voluntario en tiempo suficiente para que los contribuyentes puedan efectuar el abono de sus tributos.

3º.- Que se devuelva a los contribuyentes lo cobrado indebidamente en los recibos de agua y alcantarillado."

El Sr. Alcalde expone que lamenta que se haya producido el retraso y el error cometido en los recibos de agua, y justifica por ello la presentación de la moción.

La Sra. Arriola Moya se muestra conforme con el contenido de la moción de Alcaldía, si bien debe añadirse que se exija al Servicio Provincial de Recaudación que lleve a cabo la vía ejecutiva, dada la alta morosidad del Municipio.

El Sr. Calvo Caballero aclara que la morosidad no es alta, si bien es cierto que resulta elevada porque se acumula de año en año; que en general el pago de tributos alcanza al 90 ó 95% de los contribuyentes y que los morosos suelen ser siempre los mismos. Que por otra parte el Ayuntamiento ha requerido en numerosas ocasiones al Servicio Provincial de Recaudación a que cumpla el convenio firmado al respecto.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Granada)
CIM-A-N.º 1096282

El Sr. González Rodríguez comenta que si bien es verdad que el porcentaje de morosos es pequeño, no resulta menos injusto que unos paguen y otros no y en consecuencia no se actúe contra ellos.

La Sra. Arriola Moya aclara que cuando habla de morosidad alta no se refiere al número de contribuyentes, sino a la cantidad total acumulada que se adeuda al Ayuntamiento, y que ello perjudica a los contribuyentes que cumplen con su obligación. Que si se hubiese cobrado en ejecutiva lo que se adeuda se podrían haber llevado a cabo las obras del Centro Médico. Que por lo expuesto insiste en que se añada a la moción un cuarto punto en el sentido expresado anteriormente.

El Sr. Alcalde recuerda a la Sra. Arriola Moya que se ha hablado de este tema en numerosas ocasiones con los responsables del Servicio de Recaudación, añadiendo el Sr. Barbas de la Llana que se han remitido escritos solicitando que se recaude la ejecutiva, que el problema arranca desde los años ochenta y que a pesar de no haberse cobrado la ejecutiva, el Ayuntamiento ha realizado muchas obras.

El Sr. Calvo Caballero considera que está de acuerdo con que se añada el cuarto punto que solicita la Sra. Arriola Moya, pero decir que con lo que se podría haber recaudado en ejecutiva se podrían haber realizado las obras del Centro Médico, es confundir; que esta circunstancia ocurre en todos los Municipios y que incluso alrededor de un 6% de los débitos es difícil cobrarlos, como por ejemplo el impuesto de vehículos cuando se producen transferencias.

Terminado el debate, se acuerda por unanimidad:

1°.- Aprobar la moción de Alcaldía antedicha

2°.- Aprobar que se añada un cuarto punto a la misma, con el siguiente contenido:

"4°.- Exigir que se proceda al cobro en vía ejecutiva de los tributos locales que se adeuden."

VII.- MOCIONES DE URGENCIA

Antes de entrar en el turno de Ruegos y Preguntas se somete a consideración de los presentes por los dos Grupos Políticos del Ayuntamiento, la siguiente Moción de urgencia

"MOCION CONTRA EL TERRORISMO

El Ayuntamiento de Horche expresa su más firme condena por los últimos asesinatos y actos terroristas cometidos por la Banda Terrorista E.T.A., y expresa asimismo su solidaridad con los familiares y compañeros de las víctimas."

Apreciada por unanimidad la urgencia de la anterior moción, se acuerda asimismo por unanimidad su aprobación.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

1°.- De la Sra. Arriola Moya, visto el certificado emitido por Telefónica Móviles y del que ha

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Granada)
CLASE 8ª Nº 2096283

informado el Sr. Alcalde, solicita que se exija al resto de operadoras de telefonía móvil que remitan al Ayuntamiento el certificado correspondiente.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad al ruego de la Sra. Arriola Moya.

2º.- De la Sra. Arriola Moya, solicitando una reunión con los afectados por la instalación de la línea de alta tensión.

El Sr. Alcalde manifiesta que mañana hay convocada una reunión informativa con la Asociación de Agricultores y Asociación de Empresarios, y que en ella se propondrá una reunión posterior con el abogado del Ayuntamiento para informar acerca de la firma de actas de ocupación de terrenos y de otros asuntos.

Preguntas de la Sra. Arriola Moya

1ª.- Sobre si se ha procedido a la venta del dumper.

El Sr. Alcalde contesta que sí y por el precio de 50.000 ptas.

2ª. Sobre si se pensó en hacer subasta para su adjudicación.

El Sr. Alcalde contesta que no, ya que se vendió como chatarra.

3ª.- Sobre para cuando está prevista la exposición del Plan de Ordenación Municipal.

El Sr. Calvo Caballero contesta que actualmente se está revisando técnicamente por la Sra. Arquitecta Municipal y que cree que se expondrá en breve.

4ª.- Sobre fecha prevista de aprobación inicial del Plan de Ordenación Municipal.

El Sr. Calvo Caballero contesta que no se sabe con certeza la fecha y que antes de la aprobación inicial debe exponerse el avance del planeamiento.

5ª.- Sobre si las calles de la zona de los chalets del Cerro de la Virgen son de propiedad pública o privada.

DILIGENCIA.- el presente párrafo ha sido rectificado en sesión día 21-Octubre-2002. El Secretario,

El Sr. Calvo Caballero contesta que no hay urbanizaciones en Horche con calles privadas, replicando la Sra. Arriola Moya que hay algún caso, como es en la Urbanización del Cerro de la Virgen en que hay una vía con el letrero de "calle privada".

El Sr. Calvo Caballero expone que se trata de una servidumbre de paso.

6ª.- Sobre si en la zona de los chalets construidos hace más de veinte años en el Cerro de la Virgen se tiene prevista la realización de alguna infraestructura.

El Sr. Alcalde contesta que en principio no se tiene previsto nada ni hay disponibilidad económica para ello, ya que habría que cambiarlo todo, como la luz, el alcantarillado, la red de agua. Que desconoce qué ocurrió cuando se llevó a cabo en su día la urbanización y por qué no se exigió por los vecinos que se entregasen las obras en buen estado; que sería necesario llevar a cabo una actuación global con costes muy elevados que requerirían participación en ellos de los vecinos.

7ª.- Sobre situación del Ayuntamiento ante la Mancomunidad Almoguera- Mondejar.

El Sr. Alcalde contesta que se está al corriente de pago pero abonándose el precio del metro cúbico a 45 ptas. y no a las 60 ptas. que se pretende cobrar, que la subida del precio se llevó a cabo unilateralmente por el Presidente de la Mancomunidad y es ilegal, ya que no se consultó a la Asamblea ni se ha aprobado una ordenanza reguladora ni existe presupuesto aprobado.

8ª.- Sobre frecuencia con que se cobran los recibos de la Mancomunidad de Aguas.

CLAVE Nº 1096284

El Sr. Alcalde contesta que no hay regla fija, y puede ser cada dos o cuatro meses

9ª.- Sobre situación actual de los programas de desarrollo europeo.

El Sr. Calvo Caballero contesta que no hay ninguna novedad y que no se ha convocado al Ayuntamiento desde hace un año y medio, y que cree que se han aprobado ya los programas de desarrollo.

10ª.- Sobre pago de 3.000 euros reflejado en la última acta de Comisión de Gobierno recibida, en relación con subvención a la A. C. D. M.

El Sr. Barbas de la Llana contesta que en lugar de hacer pagos concretos por arbitrajes, transporte y otros gastos, se ha sustituido por hacer una subvención global para financiar esos gastos.

Preguntas del Sr. González Rodríguez

1ª.- Sobre si está averiado el repetidor de televisión.

El Sr. Barbas de la Llana contesta que en el caso de las televisiones privadas como Telecinco, se ha llamado en numerosas ocasiones para que se repare, pero que una vez reparada se vuelve a estropear y vuelven a venir. Que en cuanto a las televisiones públicas se ha avisado a la Empresa encargada del mantenimiento ya que hay una zona del pueblo que no la ve, que se ha solicitado que revise los paneles y que han quedado en desplazarse para revisarlos.

2ª.- Sobre sistema de funcionamiento de las clases de aerobic.

El Sr. Barbas de la Llana contesta que las clases que se dan a través de la "Asociación Deporte y Vida" están subvencionadas, cediendo en este caso el Ayuntamiento el local para su impartición y haciéndose responsable del seguro de responsabilidad; que el resto de clases se abonan directamente por las alumnas a la profesora.

.Por último el Sr. Barbas de la Llana manifiesta que las clases impartidas a la Tercera Edad se abonan por los usuarios a la profesora, cediendo el Ayuntamiento el local.

El Sr. González Rodríguez señala que debería cobrarse a la profesora por la cesión del local municipal, replicando el Sr. Barbas de la Llana que al no cobrar el espacio por el Ayuntamiento se abaratan las clases, y que si se encareciesen por el cobro del local, las mujeres no acudirían.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y seis minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)